



# Municipio de Rionegro

Departamento de Antioquia  
CONCEJO MUNICIPAL

## ACUERDO No. 144

**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA ENAJENAR EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No 61816, A LA JUNTA DE VIVIENDA "VILLA CLEMEN" DE INTERES SOCIAL Y SE CONCEDEN FACULTADES SOBRE ASUNTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.**

El Honorable Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, en uso de sus atribuciones contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el Decreto 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994, Ley 546 de 1999, Resolución 615 del Ministerio de Desarrollo Económico.

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Autorícese al Alcalde Municipal para que transfiera a título de venta el dominio y posesión material del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 020-61816-, número predial 320-15030, adquirido por el Municipio de Rionegro mediante Escritura pública 477 del 9 de mayo de 2000, a la Junta de Vivienda de Interés Social Villa Clemen, con Personería Jurídica otorgada mediante Auto 069 del 3 de marzo de 2000, que lo destinará para el desarrollo del proyecto de vivienda de Interés Social denominado "Villa Clemen".

**ARTICULO SEGUNDO:** El precio de venta del lote será el que resulte del avalúo administrativo respectivo y podrá financiarse hasta por un plazo máximo de quince (15) años, según la programación para la amortización de capital e interés que determine el Municipio, de acuerdo a las normas legales que rigen la materia.

**ARTICULO TERCERO:** Facúltese al Alcalde Municipal para que subsidie el programa de vivienda de interés social "Villa Clemen", hasta por la suma de cien (100) millones de pesos del valor del lote a enajenar teniendo como base la certificación del avalúo administrativo que para tal fin se expida.

**PARÁGRAFO:** Igualmente se aportará como subsidio al programa de vivienda de interés social "Villa Clemen", hasta el 100% de las obras contratadas por el municipio hasta el 15 de diciembre de 2000.

**ARTICULO CUARTO:** Facúltese al Alcalde Municipal para que otorgue subsidios municipales los cuales serán hasta el 100%, el valor del lote de terreno teniendo como base los avalúos administrativos que para ello se expidan. Donde actualmente se desarrollan los programas de vivienda de interés social.

- Mirador del carretero con	19 beneficiarios
- Bicentenario con	53 beneficiarios
- Santiago de Arma con	12 beneficiarios
Total:	84 beneficiarios



## *Municipio de Rionegro*

*Departamento de Antioquia*  
**CONCEJO MUNICIPAL**

**ARTICULO QUINTO:** Las autorizaciones otorgadas en este Acuerdo tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2000.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, el nueve (9) del mes de diciembre de dos mil (2000); habiéndose aprobado en dos debates: En el Primer Debate por la Comisión y en Segundo Debate en Sesión Plenaria, ambos celebrados en fechas diferentes en Período de Sesiones Extraordinarias.

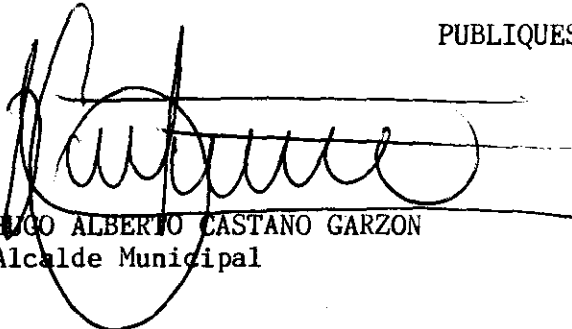
**EFRAIN CARDONA CIRO**  
Presidente del Concejo

**HUGO ALBERTO PARRA GALEANO**  
Secretario General

RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: 11 de diciembre del 2000

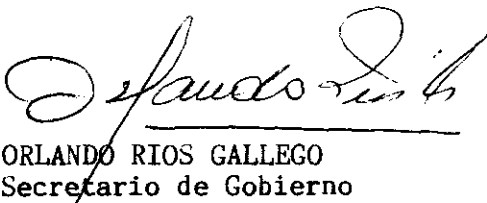
De conformidad con el Código de Régimen Municipal, la Ley 136 de 1994 y el Decreto 2626 de noviembre 29 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal, HOY ONCE (11) de diciembre del dos mil (2000). Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE



HUGO ALBERTO CASTANO GARZON  
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11 de diciembre del 2000  
El día de concurso se publicó este Acuerdo.



ORLANDO RIOS GALLEGO  
Secretario de Gobierno